



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 7423-2020-UN/BG
Tacna, 30 de junio de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 442-2020-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 3005-2020-REDO y N° 1188-2020-SEGE, Oficio N° 487-2020-URH/DIGA-UNJBG, Acta de Reunión N° 008-2020, sobre conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 7314-2020-UN/JBG, en su artículo segundo se aprueba el Cronograma para el proceso de elección de representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJBG por el periodo 2020-2022; asimismo, con Resolución Rectoral N° 7351-2020-UN/JBG, se modifica el Cronograma para el proceso de elección de representantes titulares y suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJBG por el periodo 2020-2022, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 7314-2020-UN/JBG, únicamente a partir del numeral 6. Finalmente, con Resolución Rectoral N° 7395-2020-UN/JBG, se modifica por segunda y última vez el Cronograma para el proceso de elección de representantes titulares y suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNJBG por el periodo 2020-2022, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 7314-2020-UN/JBG, y modificado con Resolución Rectoral N° 7351-2020-UN/JBG, únicamente a partir del numeral 6;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 487-2020-URH/DIGA-UNJBG, da a conocer sobre la culminación del Proceso de Elecciones Universales para Representantes de los Trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tal sentido solicita la emisión del acto resolutorio, respecto a la conformación del Comité antes detallado mencionando a sus 12 miembros titulares y 12 miembros suplentes, (en ambos casos 6 por la entidad y 6 representantes de los trabajadores), cuya vigencia será por dos (2) años a partir del día siguiente de la emisión del acto resolutorio. Asimismo, señala que en virtud a ello, resulta necesario dejar sin efecto la R. R. N° 3263-2018-UN/JBG y N° 6418-2019-2019-UN/JBG;

Que, la Directora General de Administración con Oficio N° 442-2020-DIGA/UNJBG, remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutorio respecto a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que considera a los miembros titulares y suplentes elegidos representantes de los trabajadores y la propuesta de los representantes de la Entidad;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 3005-2020-REDO, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente, conforme lo señalado por la Directora General de Administración y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 7422-2020-UN/JBG, se encarga en forma interina el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, al Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Lozano Cervera, durante los días 29, 30 de junio y 1 de julio de 2020, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto. Todo ello en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 7423-2020-UN/JBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNJBG**, cuya vigencia es a partir del 1 de julio de 2020 y por el periodo de dos (2) años. Dicho Comité estará conformado por los siguientes integrantes:

TITULARES:

1. Director(a) de la Dirección de Bienestar Universitario
2. Decano(a) de la Facultad de Ciencias de la Salud
3. Jefe(a) de la Oficina de Laboratorios y Talleres Académicos
4. Jefe(a) de la Unidad de Servicios de Salud
5. Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
6. Coordinador(a) de Servicios Generales
7. Gina del Rosario Sanjinez Pilco
8. Guillermo Ramiro Salazar Castro
9. Porfidio Alberto Ticona Calizaya
10. Guido Wilfredo Cahuana Perca
11. Carmen Olimpia Flores Allende
12. Leonardo Luis Ticona Gómez

SUPLENTES:

1. Director(a) General de Administración
2. Secretario(a) General
3. Director(a) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
4. Director(a) de la Escuela Profesional de Medicina Humana
5. Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento
6. Coordinador(a) de Gestión del Empleo
7. Víctor Hugo Escalante Pinto
8. Luciano Apaza Maquera
9. Juan Carlos Alay Guillermo
10. Pelayo Pimentel Chura
11. Gladys Marlene Hualpa Copa
12. Catheryne Dafne Montejo Albarracín

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 3263-2018-UN/JBG y Resolución Rectoral N° 6418-2019-2019-UN/JBG, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
RECTOR (i)




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
SECRETARIO GENERAL